

ma y si solo dize que quedaba a su cargo lo que es muy
distinto referente a lo que gobierna y que averigua la di-
nidad y desquie a las ordenes esta Intercedida exel beneficio
que debe procurarse por su Comuna tambien lo esta me-
diante otras iguales ordenes en la consecucion y au-
mento de sus propios que debe solistiar y por la misma
Siendo materia tan de otra entidad: acorda Com-
Conozim^o de Causa se sacaren los seisientos reales
no de los propios y si de la misma niebe en los dias de
feria considerando tambien el ningun perjuicio de
Comun y que poco le Importancia del grande concurso
aforasteros el ochabo en libra que se le podia poner
vase a cuenta hasta sacar la dha cantidad y tubo tam-
bien presente la dha sesion^{ia} del mismo dictamen y que
Como Presidente de la Junta de Regios no se despachara
en ellos la libranza sin orden expresa del Consejo
todo lo qual haase presente para el acuerdo corres-
pondiente y oido todo por la dha Dizeion se guardo lo pro-
veido y que se den los testimonios que se pidan

Al orden de la dha Sebio la Real orden a fin de que se expusen las dhas ordenes y
ordenes y dhas. Porras que remite el S^o Consejo acordaron obedecer
la con el acatam^o deuido y que se ponga copia de todo
en este libro Capitulat segun se manda
Se concluyo en Camilo que firmaron dize

Salvador Leon y Arco
Montalvan
J. de Pexor
D. Menduina

